

Santiago, 17 ABR 2013

Res. Adm. Exenta N° 235

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 523 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Decreto Supremo N° 196 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Administrativa Exenta N°13 del 04 de enero de 2013; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, junto con ProChile, participará en el evento Sabores de Chile a realizarse los días 22 y 23 de abril en Bogotá, Colombia.

Que, la VECIE llevará a cabo un seminario de inversión en tal evento, para lo cual requiere de la contratación de un salón para reuniones, con servicio de coffee y equipamiento para proyección imagen, y sonido.

Que, conforme a la glosa N°03b de la ley de presupuesto de la Institución, se dicto la Resolución Administrativa Exenta N° 13, mediante la cual se autorizó a la VECIE a financiar gastos relacionados con eventos de atracción de inversión extranjera.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra e), Reglamento de compras Art. 10 punto 5, si se trata de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

Que, se presentan tres cotizaciones, según lo requerido en el Art. 51 del Reglamento de compras, seleccionando a JW Marriott, por ser la alternativa más conveniente.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1- Autorízase la adquisición por trato directo, del servicio de arriendo de salón y equipamiento al Hotel JW Marriott Bogota, por un monto referencial de US\$ 5.086, que podrá variar según el número de asistentes al evento .

2.- Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese y comuníquese y publíquese

MATÍAS MORI ARELLANO
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras